

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—

2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 1.º de Mayo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE PALENCIA.

Don Domingo Diaz Caneja, Secretario de la Junta provincial del Censo electoral.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha han sido proclamados Diputados á Cortes electos, en virtud de no haber en los distritos respectivos mayor número de candidatos que el de elegibles, y á tenor de lo mandado en el artículo veintinueve de la ley Electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete, los Señores:

D. José María Garay y Rowart, por el distrito de Cervera de Río-Pisuerga.

Excmo. Sr. D. Abilio Calderón Rojo, por el de Palencia.

D. Juan Barriobero y Armas, por el de Saldaña.

Así resulta del acta de la sesión de referencia á que me remito. Y para su inserción inmediata en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y á fin de

que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en los nombrados y respectivos distritos, expido la presente certificación, en cumplimiento del artículo veintinueve de la ley ya citada, en Palencia á primero de Mayo de mil novecientos diez.—Domingo Diaz Caneja.—V.º B.º—El Presidente, Juan Moreno Castro.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes:

D. Segundo Zorita Fernández, D. Mateo Moro de la Fuente y Don Braulio Gómez Conde, aspirantes á Juez municipal de Saldaña.

Se publica de orden del Ilustrísimo Señor Presidente, en cumplimiento de la regla 3.ª del art. 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 29 de Abril de 1910.—El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

Ayuntamiento constitucional de Villodre.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Gerardo Gutiérrez García.
Angel Delgado Manrique.
Alejandro Torres Gallardo.
Manuel Martínez Calvo.
Ezequiel Arija Santander.
José Gallego Torres.

Mayores contribuyentes.

D. Santiago Santander Gallego.
Francisco Manrique Lanchares.
Manuel Santander Gallego.
Andrés Torres Manrique.
Gregorio Román Polo.
Rafael Torres Gallardo.
Domiciano Sánchez del Amo.
Ladislao Gallego Polo.
Eleuterio Sánchez González.
Modesto Estébanez Miguel.
Daniel Martínez Gallardo.
Teobaldo Román Polo.
Estanislao Torres López.
Mariano Ruiz González.
Hilario Martínez Calvo.
Faustino Gutiérrez García.
Alicio Torres López.
Silvestre Ramos Rodríguez.
Estéban Ruiz Baños.
Aureliano Grijalvo de la Peña.
Victorino Varas Gallardo.
Dioscoro Gallardo Bravo.
Cenón Ruiz Baños.
Eudocio Gallego Torres.

La precedente lista ha estado expuesta al público en el sitio de costumbre de esta localidad ó sea desde el día 1.º hasta el 20 de Enero último pasado, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna sobre la misma.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y efectos del art. 29 de la ley, libramos la presente que firmamos en Villodre á 28 de Abril de 1910.—El Alcalde, Gerardo Gutiérrez.—El Secretario, Estanislao Torres.

Ayuntamiento constitucional de Villajimena.

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á ele-

gir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Pedro Campo Pérez.
Lorenzo Campo Pérez.
Simeón Tarrero Campo.
Victor Campo Salido.
Francisco Vivar Gutiérrez.
Pedro Redondo Rebollar.

Mayores contribuyentes.

D. Basiliso Tarrero Román.
Eleuterio Tarrero Rodrigo.
Luis Campo Martín.
Daniel Tarrero Campo.
Fernando Márcos Pérez.
Santiago Tarrero Nieto.
Gregorio Diez Tarrero.
Julian Aragón Gutiérrez.
Inocencio Fernández Campo.
Abdón Cabezón Pérez.
Vicente Ramos Rodrigo.
Ventura Gutiérrez López.
Alejandro Cabezón Pérez.
Francisco Márcos Calvo.
Estanislao Salido Vivar.
Juan Guardo Blanco.
Gregorio Pérez Cabezón.
Santiago Calvo Pérez.
Félix Gómez Fernández.
Gregorio Salido Vivar.
Vicente Vivar Castrillo.
Francisco Mancho Vivar.
Pedro Alonso Alvarez.

La precedente lista ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre desde el día 1.º de Enero último hasta el 20 del mismo, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia como está prevenido en el art. 29 de referida ley, firmamos la presente en Villajimena á 26 de Abril de 1910.—El Alcalde, Pedro Campo.—El Secretario, Claudio Estéban.

Ayuntamiento constitucional de Ampudia.

Como tampoco se hayan presentado licitadores en la segunda subasta anunciada para el 23 del actual a la venta de la panera y demás efectos pertenecientes al Pósito municipal de esta villa, se anuncia la tercera subasta para el día 14 de Mayo próximo venidero, a las once de su mañana, en la Casa Consistorial y ante la Comisión administradora del Establecimiento, compuesta de los Señores que expresa el anuncio de la referida primera subasta, sirviendo de tipo el 30 por 100 menos de las 2.000 pesetas en que lo estaba en aquella y 111 los efectos muebles que pertenecen al mismo y que se expresan en la tercera de las condiciones que regulan dicha subasta. El expediente y condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el acto de aquella. Los que se presenten

como licitadores no han de formar parte de la Comisión administradora del Pósito, ser empleados ni deudores al mismo; que todo licitador ha de depositar previamente ante la Junta de la subasta el 5 por 100 de la cantidad señalada de tipo para la misma, cuya cantidad será devuelta a los que no sean adjudicatarios del objeto de ella, sin que se admitan posturas que no cubran el tipo de la venta, que podrá mejorarse por pujas a la llana, y llegada la hora señalada se adjudicará provisionalmente al mejor postor, observándose los demás particulares que comprende la circular antes expresada. El 5 por 100 del que sea adjudicatario provisional, quedará en poder de la presidencia hasta que merezca la aprobación de la Superioridad y se otorgue la correspondiente escritura.

Ampudia 25 Marzo de 1910.—El Alcalde, Bernardo López.—El Secretario, Angel Santos.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección de Estadística.

Capital de Palencia.

AÑO DE 1910.

MES DE MARZO.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población.....	16570
NÚMERO DE HECHOS.....	{ Absoluto..... { Nacimientos (1)..... 63
	{ Defunciones (2)..... 43
	{ Matrimonios..... 5
NÚMERO DE NACIDOS.....	{ Por 1.000 habitantes { Natalidad (3)..... 3'80
	{ Mortalidad (4)..... 2'60
	{ Nupcialidad..... 0'30
NÚMERO DE VIVOS.....	{ Vivos..... { Varones..... 36
	{ Hembras..... 27
NÚMERO DE MUERTOS.....	{ Vivos..... { Legítimos..... 50
	{ Ilegítimos..... 1
	{ Expósitos..... 13
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	{ Muertos..... { Legítimos..... 1
	{ Ilegítimos..... 1
	{ Expósitos..... 2
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	{ Varones..... 16
	{ Hembras..... 27
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	{ Menores de 5 años..... 19
	{ De 5 y más años..... 24
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	{ En Hospitales y Casas de salud..... 13
	{ En otros establecimientos benéficos..... 2
TOTAL..... 15	

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADISTICO.

Sección de Estadística.—Capital de Palencia.

Año 1910.—Mes de Marzo.

Estadística del movimiento natural de la población.—Causas de las defunciones.

CAUSAS.	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	1
2 Tifo exantemático.....	1
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	1
4 Viruela.....	1
5 Sarampión.....	1
6 Escarlatina.....	1
7 Coqueluche.....	1
8 Difteria y crup.....	1
9 Gripe.....	1
10 Cólera asiático.....	1
11 Cólera nostras.....	1
12 Otras enfermedades epidémicas.....	1
13 Tuberculosis de los pulmones.....	5
14 Tuberculosis de las meninges.....	1
15 Otras tuberculosis.....	1
16 Cáncer y otros tumores malignos.....	2
17 Meningitis simple.....	1
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.....	2
19 Enfermedades orgánicas del corazón.....	5
20 Bronquitis aguda.....	2
21 Bronquitis crónica.....	2
22 Neumonía.....	3
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).....	3
24 Afecciones del estómago (excepto cáncer).....	3
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	3
26 Apendicitis y Tiflitis.....	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales.....	1
28 Cirrosis del hígado.....	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright.....	1
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	1
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....	1
32 Otros accidentes puerperales.....	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación.....	3
34 Senilidad.....	1
35 Muertes violentas (excepto el suicidio).....	1
36 Suicidios.....	10
37 Otras enfermedades.....	2
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	2
TOTAL.....	43

Palencia 20 de Abril de 1910.—El Jefe de Estadística, Mariano Fernández.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos

Ayuntamiento constitucional de Villaumbrales.

Extracto de los acuerdos tomados por la citada Corporación en las sesiones celebradas en el transcurso de los trimestres 2.º y 3.º del año de 1909.

Día 4 de Abril.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Diez García y con asistencia de suficiente número de Concejales se tomaron en la sesión de este día los acuerdos siguientes:

Nombrar Comisionado para la conducción de mozos a la Capital al juicio de exenciones y en su día para el ingreso en Caja a D. Francisco Diez García, señalándole la dieta de 3 pesetas y para el caso de que dicho Comisionado no pueda concurrir a los actos referidos, se facultó al Señor Alcalde a fin de que designara la persona que haya de sustituirle.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las circulares de 13 y 24 de Marzo último de la Delegación Regia de Pósitos referentes a la modificación de los procedimientos de la contabilidad de los Pósitos y al plazo fijado

para la tramitación de los expedientes de condonación parcial.

Día 11.

La sesión de este día no se celebró por no haber concurrido los Señores Concejales.

Día 18.

Presidiendo el Sr. Alcalde y asistiendo mayoría de Sres. Concejales se acordó aprobar el acta de la anterior; quedar enterado el Ayuntamiento del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos en las dos últimas semanas, y en vista de la Real orden de 9 del actual declarar que en la elección de Concejales que se halla convocada deben ser cubiertas cuatro vacantes para sustituir a los Sres. D. Bernardo García, D. Pablo Martínez, D. Desiderio Diez y D. Fidel Carrancio, que les corresponde cesar por haber sido electos en el año 1903.

Día 25.

Preside el Sr. Alcalde y asistiendo cuatro Sres. Concejales se tomaron los acuerdos que siguen:

Prestar su aprobación al acta de la sesión anterior.

Palencia 20 de Abril de 1910.—El Jefe de Estadística, Mariano Fernández.

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos en la última semana.

Que se instruya conforme a la Real orden de 11 de Febrero de 1909 los expedientes de prófugo contra los mozos Martín Moro, Eusebio Roldán y Eusterio Morrondo por no haber constituido el depósito prevenido en el art. 33 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Que por la Alcaldía vea de arbitrase los recursos posibles para satisfacer a cuenta lo que buenamente se pueda al Ayuntamiento de Piña por el censo que gravita contra este Municipio y a favor del Hospital de San Miguel de aquella villa.

Día 30, extraordinaria.

Se fallaron los expedientes instruidos contra los mozos Martín Moro, Eusebio Roldán y Eusterio Morrondo, por no haber comparecido al acto de la clasificación de soldados y hallarse en país extranjero sin haber hecho el depósito establecido en el art. 33 de la ley de Reemplazos y en su virtud se les declaró prófugos, condenándoles además a todas las responsabilidades legales.

Día 2 de Mayo.

Presididos por el Sr. Alcalde se reunió mayoría de Sres. Concejales y después de aprobada el acta anterior y enterado el Ayuntamiento del contenido de los BOLETINES OFICIALES de la semana anterior, acordó aprobar el repartimiento del segundo trimestre del año actual, girado sobre las reses lanares por el aprovechamiento de pastos de este término municipal, que se exponga al público en Secretaría por el plazo de ocho días y en el caso de que no hubiese contra él reclamación alguna se abra la cobranza, entregando al efecto el respectivo talonario al Recaudador de arbitrios municipales.

Día 9.

En este día no celebró sesión la Corporación municipal por hallarse ocupada en la función religiosa que anualmente se celebra en esta villa en honor de San Gregorio.

Día 16, extraordinaria.

Con asistencia de mayoría de Señores Concejales y presidiendo el Sr. Alcalde fueron fijadas sin reparos las cuentas de fondos comunes de este Municipio correspondientes al período administrativo de 1908, que se expongan al público por término de quince días a los efectos legales y después pasen a la Junta municipal para su revisión y censura.

Día 16.

Presidencia del Sr. Alcalde y concurriendo cuatro Sres. Concejales se acordó:

Ratificar el acuerdo tomado en la sesión anterior; quedar enterada la Corporación de los BOLETINES recibidos en las dos semanas precedentes; aprobar la relación de los gastos presentada por el Juzgado municipal referente a la compra de impresos de la última elección de Concejales y que su importe de 5 pesetas se satisfaga con cargo al capítulo 1.º, artículo 7.º del presupuesto, y por último aprobar igualmente el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el primer trimestre del año actual y que se remita al Sr. Gobernador civil a los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Al ocuparse de asuntos del Pósito

se dió cuenta de una comunicación por la que se participa que por el Excmo. Sr. Delegado Regio ha sido aprobada el acta de visita girada al Pósito de esta villa por el Subdelegado D. José Trujillo y se autoriza a la Corporación municipal para el repartimiento del metálico existente en el arca del Establecimiento.

Día 23.

Presidiendo el Sr. Alcalde y con asistencia de seis Sres. Concejales tuvo lugar la sesión ordinaria de este día, en la cual después de haberse dado lectura de las dos actas de la anterior, que fueron aprobadas, y haber quedado enterado el Ayuntamiento del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la última semana se acordó:

1.º Declarar los individuos que corresponde cesar en la Junta pericial por derivarse su nombramiento del año 1905.

2.º Nombrar el Ayuntamiento por su parte peritos repartidores a D. Hilario Carrancio Diez y D. Guillermo Jubete Tejerina y como suplente a D. Estéban Moro Estébanez.

3.º Se formó la terna para que la Administración de Hacienda nombre los otros dos peritos y el suplente que a ella corresponde.

4.º Que se comunique el nombramiento a los designados por la Corporación, haciendo lo propio respecto de los que la Administración elija tan pronto lo ponga ésta en conocimiento de la Alcaldía y transcurrido que sea el término legal sin reclamación, ó resueltas las que se formulen, se constituya la Junta pericial bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Vicepresidencia del Sr. Teniente Alcalde que en armonía con lo prevenido en el art. 33 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 designe el Ayuntamiento.

Día 30.

Preside el Sr. Alcalde y una vez dada lectura del acta anterior, que fué aprobada, se enteró el Ayuntamiento de las disposiciones oficiales contenidas en los BOLETINES de la semana última y acordó prestar su aprobación a la relación de los inmuebles correspondientes al Pósito de esta población, clasificados en forma para su venta y que un ejemplar se remita a la Superioridad a los efectos correspondientes.

Día 6 de Junio.

Presididos por el Sr. Alcalde se reunieron seis Sres. Concejales; se dió lectura del acta que antecede y fué aprobada; quedó enterado el Ayuntamiento del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos en la última semana y acordó nombrar Recaudador de censos a favor del Municipio de las cantidades pendientes de recaudación de los años 1898-99 al 1908 a D. Estéban Moro Estébanez.

Día 13.

No se celebró esta sesión por no haber asistido los Señores Concejales.

Día 20.

Fué presidida la sesión por el Señor Alcalde, y aprobada el acta que precede, quedó enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES de las dos últimas semanas y después se acordó:

Autorizar a la Alcaldía para que en el expediente instruido contra este Ayuntamiento por la Inspección provincial de Hacienda y concepto

de territorial exponga en defensa de este Municipio lo que estime procedente en justicia.

Aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en todas las operaciones de quintas del año actual y que la cantidad de 73 pesetas y 30 céntimos a que asciende se libre con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto.

Día 27.

En la sesión de este día no tomó el Ayuntamiento ningún acuerdo por no tener asuntos de que tratar.

Día 1.º de Julio, extraordinaria.

La sesión de este día tuvo por objeto la constitución del nuevo Ayuntamiento, en la siguiente forma:

Alcalde, D. Francisco Diez García.
Teniente de Alcalde, D. Toribio Moro Estébanez.

Regidor Síndico, D. Fidel Gómez Lueña.

Idem íd. suplente, D. Gaudencio Martínez Rodríguez.

Regidor 1.º, D. José Carrancio Cortés.

Idem 2.º, D. Miguel Martín Benito.

Idem 3.º, D. Baldomero Cabeza Benito.

Idem 4.º, D. Tomás Torío Gatón.

Se designó el Domingo de cada semana y hora de las once para la celebración de las sesiones ordinarias.

Día 4.

Presidiendo el Sr. Alcalde y asistiendo seis Sres. Concejales tuvo efecto la sesión de este día y una vez aprobada el acta de la anterior y ratificados los acuerdos que en ella constan, quedó enterado el Ayuntamiento del contenido de los BOLETINES OFICIALES de la última semana.

Después se tomaron los acuerdos siguientes:

Se fijaron en tres el número de Comisiones de carácter permanente para la organización definitiva del Ayuntamiento, y verificada la elección de personas en votación secreta resultaron elegidos los Señores siguientes:

Comisión de Administración local: D. Francisco Diez, D. Toribio Moro y D. José Carrancio.

Comisión de Fomento: D. Toribio Moro, D. Fidel Gómez y D. Gaudencio Martínez.

Comisión de Policía urbana y rural y de Beneficencia y Sauidad: D. Fidel Gómez, D. Miguel Martín y D. Baldomero Cabeza.

Se confirmó en sus cargos a todos los empleados del Municipio con sus sueldos respectivos según presupuesto.

Se facultó ampliamente a la Alcaldía para que dicte cuantas medidas considere pertinentes al buen régimen de la población, publicando para ello los bandos que conceptúe oportunos é imponiendo y exigiendo a los infractores las multas procedentes con arreglo a la ley Municipal.

Y últimamente se dió lectura de una comunicación del Gobierno civil de esta provincia manifestando haber sido aprobadas las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año de 1908.

Día 7, extraordinaria.

En la sesión de este día se ocupó este Ayuntamiento de la nueva clasificación del mozo del reemplazo del año actual Martín Moro Serrano, por haberse presentado espontáneamente a la Alcaldía solicitando sea re-

conocido y tallado con el fin de que se le absolviera de la nota de prófugo que en su día se le impuso por no haber comparecido a la clasificación de soldados por tener su residencia en la República Argentina, y en vista del resultado del expediente personal del mozo se le declaró excluido temporalmente.

Día 11.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo mayoría de Señores Concejales dióse lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y quedó enterada la Corporación de los BOLETINES OFICIALES de la última semana.

Pasando al despacho ordinario se acordó:

Aprobar los repartos formados por la Comisión de Administración local para el tercer trimestre de este año por lo que respecta a las reses lanares, y para el segundo semestre por lo tocante al ganado mayor por el aprovechamiento de pastos de este término municipal, que se expongan al público por ocho días y de no haber reclamaciones contra ellos se abra en seguida la cobranza, entregándoles al efecto al Recaudador.

Se fijaron en tres el número de Secciones para la renovación de la Junta municipal de asociados.

Día 18.

Presididos por el Sr. Alcalde se reunieron cinco Señores Concejales y después de aprobada el acta de la anterior y haber quedado enterado el Ayuntamiento del contenido de los BOLETINES OFICIALES de la última semana, tomó el acuerdo siguiente: aprobar las Secciones formadas por el Secretario para el sorteo de Vocales asociados, que se exponga al público por el plazo de ocho días según previene el art. 67 de la ley Municipal y que en el día del sorteo habrán de elegirse tres individuos de las Secciones 1.ª y 2.ª de cada una y dos de la 3.ª

Día 25.

Preside el Sr. Alcalde y asistiendo mayoría de Sres. Concejales se tomaron los acuerdos que siguen:

Prestar su aprobación al acta de la sesión que antecede.

Quedar enterados del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos en el transcurso de la última semana.

Designar al Sr. Alcalde para que asista a la Junta de representantes de los pueblos de este partido judicial con el fin de examinar y en su caso aprobar la cuenta de gastos é ingresos de la cárcel correspondiente al año 1908 y el presupuesto formado para el año 1910.

Nombrar Agente ejecutivo para hacer efectivos todos los créditos pertenecientes al Pósito de esta localidad a D. Claudio de Cea Cabeza, con los derechos, deberes y responsabilidades legales.

Proceder a la recaudación del importe de los préstamos que en cualquier época tenga hechos el Pósito y contra los que no satisfagan sus débitos se proceda ejecutivamente por la vía administrativa hasta conseguir el cobro.

Día 1.º de Agosto.

No tuvo efecto la sesión de este día por no haber concurrido los Señores Concejales.

Día 8.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo siete Sres. Concejales se verificó esta sesión, en la que

después de aprobadas las dos actas de la sesión del día 25 de Julio último y enterada la Corporación de las disposiciones oficiales contenidas en los BOLETINES de las dos últimas semanas, se tomaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Prévias las formalidades legales se llevó á efecto el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el ejercicio corriente de 1909, habiendo correspondido de la 1.ª Sección á D. Sebastián Moro, Don Epifanio Serrano y D. Pedro Izquierdo; de la 2.ª á D. Eladio Martínez, D. Juan García y D. Eustaquio Chico, y de la 3.ª á D. Angel Benito y D. Juan Moro; que dicho resultado se publique inmediatamente en la forma ordinaria y se participe á los designados á los efectos del art. 69 de la ley Municipal.

Informar en el expediente instruido á instancia de D. Emeterio Cabeza que procede la baja que en la contribución sobre los edificios y solares solicita relativa á una casa de su propiedad por haber sido destruída con motivo de un incendio ocurrido en Noviembre de 1905.

Contribuir con la cantidad de 75 pesetas de los fondos municipales, librándose con cargo al capítulo 11, artículo único del presupuesto, á la suscripción abierta por la Junta provincial de socorros á reservistas incorporados á filas á causa de la guerra de Melilla.

Que por la Alcaldía se publique un edicto prohibiendo la entrada en el viñedo para evitar los recíprocos daños que pudieran irrogarse á los interesados por la gran divisibilidad de las fincas y nombre Guardas municipales temporeros que desempeñen su cometido en el transcurso del tiempo que medie desde el día 15 del actual hasta que se haga la recolección de la uva.

Día 15.

No se celebró esta sesión por no haber asistido los Sres. Concejales.

Día 22.

Presididos por el Sr. Alcalde y con asistencia de la Corporación en pleno, fué aprobada el acta anterior; se enteró aquélla de los BOLETINES OFICIALES de la última semana y acordó:

No aceptar la responsabilidad que la Administración de Hacienda impone á este Ayuntamiento en el expediente instruido por ocultación al pago de la contribución territorial de los terrenos que en la Nava se dice pertenecen á D. Elpidio Inclán y en consecuencia protestar de la providencia respectiva ante la Delegación, solicitando sea revocada, autorizando al Sr. Alcalde de la manera tan amplia como sea necesaria para que interponga el correspondiente recurso.

Día 29.

Fué presidida la sesión por el Señor Alcalde y aprobada el acta de la anterior, quedó enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES de la última semana y después se acordó:

Comisionar al Secretario del Ayuntamiento para que pase á Piña de Campos para que gestione cerca del Párroco le exhiba los datos que obren en su poder y justifiquen el derecho que dice tiene la Parroquia de dicha villa de un censo en contra de este Municipio y á favor de una Obra pía fundada por D. Diego González Quintero.

Ratificar el acuerdo tomado por la Corporación municipal en 5 de Octubre de 1902 y en consecuencia se requiere nuevamente á los propietarios de fincas colindantes al cauce que sirve de desagüe al acueducto del Canal, sito al pago de Villahierro, para que en el plazo de ocho días profundicen y ensanchen el arroyo, dejándolo de manera que no impida el libre curso de las aguas y se les advierta que de no verificarlo se ejecutará á su costa.

Pasar á informe de la Junta pericial una instancia por la que D. Elpidio Inclán solicita se amillaren á su nombre, como dueño, varios terrenos que de los que constituyen la Nava de Campos, ha adquirido en 6 de Mayo de 1903 por compra hecha á los herederos de D. Francisco Antonio de Echánove.

Día 5 de Septiembre.

Presidiendo el Sr. Alcalde y asistiendo la Corporación en pleno tuvo efecto la sesión de este día y una vez aprobada el acta de la que antecede, quedó enterada aquélla de los BOLETINES OFICIALES de la semana última.

Dada lectura de una comunicación por la cual la Jefatura de Obras públicas de esta provincia dá traslado de la Real orden de 20 de Diciembre de 1907 declarando la caducidad de la concesión de la laguna de la Nava, acordó el Ayuntamiento quedar enterado y que se archive en el del Municipio á sus efectos.

Resultando que D. Elpidio Inclán ha acudido por medio de escrito solicitando se amillaren á su nombre y como dueño varios terrenos que de los que constituyen la Nava de Campos, dice ha adquirido en 6 de Mayo de 1903 de los herederos de D. Francisco Antonio Echánove, acompañando á la instancia la relación en que describe aquéllos: Resultando que pasada la solicitud á informe de la Junta pericial, ésta lo emite en el sentido de que procede desestimar la petición del recurrente en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Diciembre de 1907: Vista esta soberana disposición, por la que se declara la caducidad de la concesión de la laguna de la Nava y se ordena entre otros particulares que en defensa de los intereses del Estado se adopten todas las medidas que se deriven de tal resolución: Considerando que decretada la caducidad de referencia, en virtud de ella no puede el peticionario ostentar título alguno sobre la finca de que se trata interin subsista aquella Real orden, de conformidad con lo propuesto por la Junta pericial, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad no haber lugar á lo solicitado por Don Elpidio Inclán, debiendo notificársele esta resolución á los efectos legales.

Día 12.

Constituído el Ayuntamiento en pleno y presidido por el Sr. Alcalde, en la sesión de este día se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y quedar el Ayuntamiento enterado del contenido de los BOLETINES OFICIALES recibidos en el transcurso de la última semana.

Aprobar igualmente el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el inmediato ejercicio de 1910 y la tarifa de arbitrios para cubrir el déficit del mismo y que ambos documentos se expongan al público por término de quince días y transcurrido este plazo se sometan

juntos á la aprobación de la Junta municipal.

Día 19.

La sesión de este día tuvo lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo todos los Sres. Concejales, fué aprobada el acta de la que antecede y enterado el Ayuntamiento del contenido de los BOLETINES OFICIALES de la última semana, acordó:

Designar al Concejal D. Fidel Gómez para Vocal de la Junta de Instrucción primaria por haber cesado en el cargo D. Fidel Carrancio.

Que la Comisión de Policía rural practique un reconocimiento en el viñedo á fin de que en vista del estado de madurez en que se encuentre la uva pueda señalarse el día en que deba dar principio la vendimia.

Aprobar en todas sus partes la obligación administrativa de carta de pago y cancelación de hipoteca otorgada por el Sr. Alcalde como Administrador del Pósito en 24 de Julio de 1909 á favor de D. Policarpo Jubete Ezquerria y que se dé cuenta á la Delegación Regia de Pósitos del otorgamiento de dicha obligación, interesando se digne aprobarla, puesto que así lo exige el Sr. Registrador de la propiedad de este partido.

Día 22, extraordinaria.

Con asistencia de mayoría de Señores Concejales y presidiendo el Sr. Alcalde se celebró esta sesión, en la que después de aprobada el acta anterior y previo informe de la Comisión de Policía rural se acordó fijar el día para la vendimia.

Día 26.

En este día no celebró sesión el Ayuntamiento por no haber concurrido los Sres. Concejales.

Sesiones de la Junta municipal

Día 4 de Junio.

Presidiendo el Sr. Alcalde Don Francisco Díez García y con asistencia de mayoría de Vocales de la Junta y previa lectura del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento en 16 de Mayo último, en la que acordó fijar las cuentas de fondos comunes de este Municipio correspondientes al período administrativo de 1908, se nombró en Comisión á D. Roque Martín, D. Emeterio Cabeza y D. Pedro Izquierdo para que examinen las citadas cuentas y emitan su informe.

Bajo la presidencia de D. Roque Martín, Vocal de la Junta municipal y asistiendo todos los Señores Vocales, fué aprobado por unanimidad el dictamen emitido por la Comisión nombrada en la sesión anterior, referente á las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1908, y además se dispuso se remitan en unión del expediente de censura al Sr. Gobernador civil de esta provincia para los fines prevenidos en el art. 165 de la ley Municipal.

Día 29 de Agosto.

Quedó constituída la Junta municipal para el ejercicio corriente, habiendo presidido la sesión el Señor Alcalde.

Día 26 de Septiembre.

En la sesión de este día, á la que concurrieron seis Sres. Concejales y ocho Vocales asociados, presididos por el Sr. Alcalde D. Francisco Díez, dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Manifestado por la presidencia que el objeto de la sesión lo era acordar la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, ce-

reales, sal y alcoholes, aguardientes y licores para el año de 1910, se acordó al objeto de referencia el reparto vecinal de conformidad con lo determinado en el art. 6.º de la vigente ley de Presupuestos, y que este acuerdo se ponga en conocimiento de la Administración de Hacienda de la provincia en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento del ramo.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 14 del actual y acordó se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Villaumbrales 18 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Jerónimo Muñoz.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Díez.

Ayuntamiento constitucional de Payo de Ojeda.

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de vecinos que tienen derecho á elegir Compromisario en esta localidad durante el año actual.

Señores Concejales.

D. Guillermo Vallejo Bravo.
Mariano Báscones García.
Saturnino Duque Casas.
Pedro Duque García.
Agapito Santos Rey.
Mariano Doce Martín.

Mayores contribuyentes.

D. Juan Duque Casas.
Guillermo Rodríguez Fuente.
Gabriel Báscones Cubillo.
Alejandro Azuara de Grado.
Mariano Santos Menor.
Fabián Vega García.
Bonifacio Martín Duque.
Mateo Martín Duque.
Eulogio Gutiérrez Abad.
Luciano Ríos Andrés.
Estéban Gordo Cubillo.
Andrés Santos Alonso.
Ezequiel Santos Henares.
Ignacio Santos Fraile.
Florencio Peláez Cosgaya.
Estanislao Santos Aparicio.
Pedro Santos Henares.
Primo Santos Roscales.
Lesmes Santos Casas.
Mariano Santos Ríos.
Francisco Lezcano Santos.
Francisco Santos Bravo.
Simón Serrano Miguel.
Mariano Santos Aparicio.

La precedente lista es copia del original, el cual ha estado expuesto al público en la tablilla de anuncios desde el 1.º de Enero hasta el día 20 del mismo mes, sin que en dicho plazo se presentase ninguna reclamación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, firmamos la presente en Payo de Ojeda á 26 de Abril de 1910.—El Alcalde, Guillermo Vallejo.—El Secretario, Vicente Rodrigo.

REGIMIENTO CAZADORES DE TALAVERA, 15.º DE CABALLERÍA.

El día 8 de Mayo á las diez, tendrá lugar la venta en pública subasta de tres caballos de desecho, en el cuartel de San Fernando de esta plaza. Palencia 21 de Abril de 1910.—El Comandante Mayor, Modesto Vázquez. 5

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.